de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 20 de marzo de 2019, El Secretario Técnico de Educación, Juventud y Deportes, Joaquín M. Ledo Caballero

BOLETÍN: BOME-B-2019-5636 ARTÍCULO: BOME-A-2019-280 PÁGINA: BOME-P-2019-898